

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>



2-2024

Año XLVIII

5 de febrero de 2024

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6741 MARTES 3 DE OCTUBRE DE 2023

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	2
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
3. INFORMES DE RECTORÍA	5
4. DICTAMEN CAFP-16-2023. Modificación presupuestaria 6-2023	8
5. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-85-2023. <i>Ley Incentivo para la protección de la biodiversidad marino-costera</i> . Expediente N.º 23.555.....	8
6. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-74-2023. <i>Ley para fomentar la pesca de la langosta en Puntarenas</i> . Expediente N.º 22.303	9
7. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-80-2023. <i>Ley Reforma del inciso c) del artículo 95 del Código de Trabajo, Ley 2 del 27 de agosto de 1943. Modificación a la licencia por paternidad en caso de muerte de la madre para proteger el interés superior de la niñez</i> . Expediente N.º 23.480	10
8. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-87-2023. <i>Ley Fortalecimiento de la gestión integral de residuos</i> . Expediente N.º 23.451	11
9. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-83-2023. <i>Ley de Ciberseguridad de Costa Rica (Texto sustitutivo)</i> . Expediente N.º 23.292	13
10. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	13
11. JURAMENTACIÓN. Direcciones del Centro de Investigaciones Históricas de América Central, Escuela de Estudios Generales y de los Recintos Universitarios de Paraíso y Grecia. Subdirecciones de las Escuelas de Ingeniería de Biosistemas, Antropología, Ingeniería Civil e Ingeniería Química	13

El resumen del acta de la sesión N.º 6742
se publicó en *La Gaceta Universitaria* 76-2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6743 VIERNES 6 DE OCTUBRE DE 2023

ÚNICO. DICTAMEN CEO-3-2023. Revisión integral del <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i> para incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género. Se suspende	14
--	----

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6741

Celebrada el martes 3 de octubre de 2023

Aprobada en la sesión N.º 6771 del jueves 25 de enero de 2024

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para que posterior al punto correspondiente a Informes de Rectoría se analice el Dictamen CAFP-16-2023 en torno a la Modificación presupuestaria 6-2023.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Solicitud de intermediación del Consejo Universitario ante el Comité Gerencial de Informática

La Comisión de Régimen Académico (CRA), mediante el oficio CRA-1603-2023, solicita al Consejo Universitario que sea intermediario ante la Administración universitaria superior en la priorización y financiamiento de un nuevo sistema informático para apoyar los procesos de evaluación de atestados y promoción del profesorado en el Régimen Académico de la Institución, con el fin de consolidar este requerimiento como un proyecto UCR, dictaminado como prioritario ante el Comité Gerencial de Informática, de manera que cuente con el contenido presupuestario suficiente.

- b) Convocatoria al proceso de elección del Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (TEEU) remite la Resolución TEEU-18-2023, referente a la Convocatoria al proceso de elección del Directorio, en la que invita a todas las personas que matricularon en el II ciclo de 2023 a emitir su voto, según los términos estipulados en el Decreto TEEU-1-2023, los días jueves 2 y viernes 3 de noviembre de 2023. Los documentos para inscripción de las precandidaturas se recibirán del viernes 22 de septiembre al miércoles 4 de octubre del año en curso, mediante los medios oficiales del TEEU. El periodo de propaganda electoral iniciará el lunes 23 de octubre de 2023 a las 00:00 horas y concluirá el viernes 3 de noviembre a las 23:59 horas. Esta materia estará regida por las disposiciones especiales que dicte este Tribunal y las normas electorales, así como la normativa universitaria para estas actividades.

- c) Resolución de Vicerrectoría de Docencia VD-12657-2023

La Vicerrectoría de Docencia dispone, mediante la Resolución de Vicerrectoría de Docencia VD-12657-2023, las regulaciones que regirán la aplicación del examen General Básico Clínico para la convocatoria 2023 del proceso de reconocimiento y equiparación del grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía por la Universidad de Costa Rica.

- d) Criterio de la Oficina Jurídica (OJ) con respecto a la petición planteada en el oficio TEEU-366-2023

La OJ remite el Dictamen OJ-924-2023, en respuesta al CU-1644-2023, mediante el cual formula varias interrogantes sobre la Propuesta de Dirección CU-17-2023, conocida en la sesión N.º 6733, referente al pronunciamiento sobre la petición de suplencia estudiantil planteada en el oficio TEEU-366-2023. La OJ informa que, si la falta coincide con las previstas por la normativa estudiantil mencionada en el numeral 169 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el procedimiento y la sanción corresponden al propio fuero del movimiento estudiantil; si se trata de una falta de las previstas en el *Reglamento del régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores* que implica la remoción del cargo, el procedimiento de instrucción se desarrolla en el Consejo Universitario, pero se traslada a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica para su decisión final. Finalmente, recuerda que la representación estudiantil miembro del Consejo Universitario está sujeta a ambos regímenes disciplinarios, por lo cual el procedimiento sancionatorio se tramitará según la falta cometida.

- e) Contratación de servicios profesionales en notariado por parte de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap)

La Jafap informa, mediante el oficio G-JAP-249-2023, que la Junta Directiva, en sesiones ordinarias N.ºs 2384, del 28 de noviembre de 2022; 2414, del lunes 5 de junio de 2023, y 2429 del lunes 4 de setiembre del presente año, aprobó contratar los servicios profesionales de Javier Acuña Delcore, Jéssica Barboza Barrantes, Lizeth Mata Sánchez, Patricia Villalobos Brenes, Ana Lucía Herrera Bogarín y Karolyn Joseph Pereira, con el fin de que brinden servicios en materia de notariado. Lo anterior, se comunica en atención al artículo 22 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, relacionado con el registro de oferentes para la contratación de

servicios profesionales, específicamente en los campos de notariado, peritajes y estudios socioeconómicos. Además, aclara que la nueva contratación obedece a que a los anteriores notarios se les venció el plazo de 2 años establecido en el Reglamento. Finalmente, en cumplimiento del artículo citado, adjunta el informe respectivo con el mecanismo de contratación aplicado y la evaluación aplicada a los notarios anteriores.

Circulares

f) Circular R-30-2023

La Rectoría invitó, mediante la Circular R-30-2023, a la Semana del Bienestar 2023, organizada por la Oficina de Bienestar y Salud con distintas actividades para la promoción de la salud, que se llevó a cabo desde el lunes 18 hasta el viernes 22 septiembre del presente año.

g) Circular VD-35-2023

La Vicerrectoría de Docencia (VD) comunica, mediante la Circular VD-35-2023, que el equipo de la VD, en conjunto con el Centro de Evaluación Académica y la Unidad de Apoyo a la Docencia Mediación con Tecnologías de la Información y la Comunicación, trabajó una actualización de la Resolución VD-11502-2020. La nueva propuesta borrador de lineamientos se establece con el objetivo de ofrecer un estándar para la mediación pedagógica en cursos con elementos de educación virtual en la Universidad de Costa Rica. Por lo tanto, antes de oficializar los nuevos lineamientos, la VD establece un espacio abierto de consulta para recopilar las observaciones de toda la comunidad universitaria a los “Lineamientos académicos y administrativos para la educación virtual”, y dispone como fecha máxima de recepción el 10 de octubre del presente año.

h) Circular VRA-42-2023

La Vicerrectoría de Administración comunica, mediante la Circular VRA-42-2023, a todas las personas funcionarias que participan en la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica de la Universidad de Costa Rica, para el periodo 2023, que este proceso finaliza en el momento en que se presenta la liquidación de cada una de las sedes ante la Oficina de Administración Financiera, la cual requiere para el mes de noviembre que se hayan realizado todos los registros presupuestarios y contables asociados a dicha actividad. Es por lo anterior, que se les solicita cumplir con los puntos que se detallan en esta circular, para la presentación de la liquidación.

i) Circular VRA-41-2023

La Vicerrectoría de Administración comunica, mediante la Circular VRA-41-2023, que considerando que se mantienen las condiciones señaladas en la

Directriz N° 015-MP-MIDEPLAN-MTSS-MOPT, del 15 de marzo de 2023, publicada el 24 de marzo de 2023, en el *Alcance* N.° 50, de la *Gaceta* N.° 55, para la instauración del teletrabajo ante la afectación por el cierre en La Galera y la autopista *Florencio del Castillo*, se insta a las unidades académicas, centros e institutos de investigación, estaciones experimentales, sedes y recintos universitarios, a considerar la prórroga de las acciones señaladas en las circulares VRA-15-2023, VRA-25-2023 y VRA-33-2023 con vigencia hasta el próximo 30 de noviembre de 2023. Lo anterior, de acuerdo con lo que estipulan los *Lineamientos para Implementar el Teletrabajo en la Universidad de Costa Rica*, según la descripción de actividades teletrabajables, sin afectar la prestación del servicio al usuario interno y externo, en coordinación con las jefaturas o superiores jerárquicos, según corresponda, y con el apoyo del Programa de Teletrabajo, adscrito a la Oficina de Recursos Humanos.

Con copia para el CU

j) Apoyo para el examen de admisión a estudiantes de Alto Guaymí

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) remite copia del oficio ViVE-2186-2023, dirigido al Instituto de Investigaciones Psicológicas, en respuesta a la nota IIP-454-2023. La ViVE informa que, en caso de requerirse apoyo para el traslado de estudiantes del Colegio de Alto Guaymí, se debe coordinar de manera adecuada ante la Vicerrectoría.

El IIP remite copia del oficio IIP-461-2023, dirigido a la Rectoría y a la ViVE, donde informa que se presentó ante la Unidad de Operaciones Aeronáuticas del Ministerio de Seguridad Pública la solicitud del servicio de helicóptero para ingresar por vía aérea el miércoles 4 de octubre de 2023. En caso de que la gestión ante el Ministerio de Seguridad Pública sea denegada y de no contar con otra vía para ingresar a este territorio, las personas estudiantes deben presentarse en la sede asignada (programada para el domingo 8 de octubre en las instalaciones de la Universidad Nacional-Campus Coto). Esto implica que la Universidad analice el otorgamiento del subsidio económico para dicho traslado. Finalmente, como solución a largo plazo, propone que la Universidad adquiera una aeronave similar.

k) Comisión Especial Laboral para atender situación actual del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR)

El Dr. Rolando Castillo Barahona, director del LanammeUCR, envía copia del oficio EIC-Lanamme-904-2023, dirigido a la Rectoría, en el que se refiere a la situación que ha suscitado la propuesta de ajuste operativo y de optimización de

la planilla. En conjunto con el Consejo Técnico del LanammeUCR, se ha procurado tomar decisiones justas en relación con el personal, con el objetivo de alinear las cifras con las autorizadas por Hacienda y la ley de presupuesto nacional. Sin embargo, considera esencial la participación institucional de diversos miembros de la comunidad universitaria para la conformación de una comisión especial laboral que aborde esta problemática de forma especializada, para elaborar un proyecto fundamentado que permita a la Universidad manejar esta situación de manera efectiva y legal.

l) Programas de impacto social

La Vicerrectoría de Administración (VRA) envía copia del oficio VRA-5060-2023, dirigido a la Rectoría, en atención al documento R-5711-2023, sobre los programas de impacto social según los términos indicados en el DFOE-BIS-0784. La VRA informa que no disponen de plataformas informáticas para el registro de programas de impacto social, ya que esto no es parte de su quehacer. No obstante, detalla las iniciativas con un impacto social no económico que desarrolla la VRA.

m) Prórroga de nombramiento de personas funcionarias de la Comisión Instructora Institucional (CII)

La CII remite copia del oficio CII-139-2023, dirigido a la Rectoría, mediante el cual solicita autorización para la prórroga de nombramiento del Lic. Mario Rivera Garbanzo y Yamileth Hernández Acuña, personas funcionarias de apoyo legal y administrativo de la CII, por el periodo comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2024.

II. Solicitudes

n) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Consejo Universitario **ACUERDA** retirar la solicitud de la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, planteada mediante oficio CU-1686-2023.

ACUERDO FIRME.

ñ) Sesión N.º 6317, artículo 7, encargos 1 y 2

La Rectoría envía el oficio R-6014-2023, mediante el cual adjunta los oficios ViVE-2088-2023 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y OBAS-1672-2023, de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, donde emiten sus criterios en relación con los encargos 1 y 2 de la sesión N.º 6317, artículo 7, celebrada el 26 de setiembre de 2019, de acuerdo con la petición de un estudio sobre la caracterización de la población estudiantil con limitaciones económicas que, por el tipo de carrera que cursa, Área y Sede Regional, debe contar con recursos económicos adicionales para hacerles frente a distintos gastos. Al respecto, la OBAS solicita la suspensión del estudio con base en tres valoraciones

ampliamente justificadas y la ViVE acoge esas razones descritas por la OBAS para el archivo del estudio.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA** hacer un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para valorar la solicitud planteada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil mediante oficio ViVE-2088-2023.

ACUERDO FIRME.

o) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Araya Leandro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado los días 2 y 3 de octubre del presente año, a fin de disfrutar de vacaciones.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

p) Sesión N.º 6399, artículo 5, punto 2

El Centro de Evaluación Académica (CEA) envía copia del oficio CEA-2401-2023, dirigido a la Rectoría, en respuesta a la nota R-5448-2023 y en seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario, sesión N.º 6399, artículo 5, punto 2, referente al Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de la Calidad (SIIAGC). Al respecto, el CEA adjunta un informe con el detalle de los siguientes aspectos: justificación y origen del proyecto, objetivo, alcance, actividades realizadas hasta setiembre de 2023 y descripción de los recursos y limitaciones. Destaca que en mayo de 2023 se finalizó la fase 2 del sistema y que las opciones asociadas a esta se encuentran publicadas y activas para su uso por parte de las unidades académicas; además, a partir del segundo semestre se inició el desarrollo de la tercera fase. Por último, destaca que el trabajo no está finalizado, pues aún falta por revisar y desarrollar otras funcionalidades del SIIAGC correspondientes a la tercera fase.

q) Sesión N.º 6663, artículo 7, encargo 2, inciso a)

La Rectoría, mediante la misiva R-5914-2023, remite el oficio OBS-1748-2023 de la Oficina de Bienestar y Salud, en el cual informa el estado de avance del encargo 2, inciso a), del artículo 7, de la sesión N.º 6663, mencionado en el oficio CU-1148-2023, que indica: *Solicitar a la Rectoría que: a) Actualice de manera prioritaria el Protocolo de atención integral a personas de la comunidad universitaria con urgencias psicoemocionales y remita una copia al Órgano Colegiado a más tardar el 31 de marzo de 2023.*

r) Sesión N.º 6586, artículo 9, punto 3, inciso a)

La Vicerrectoría de Administración remite copia del oficio VRA-5173-2023, dirigido a la Rectoría, en

relación con el oficio R-5794-2023, en el que adjunta el documento SAA-275-2023 del 20 de septiembre del presente año, referente al informe de la Sección de Análisis Administrativo resultado del estudio integral de plazas y organización de la Vicerrectoría de Acción Social, el cual se atendió mediante los oficios SAA-297-2022 (Ref. VRA-6105-2022) y SAA-202-2023 (Ref. VRA-3759-2023).

s) Sesión N.º 6544, artículo 1, punto 2

La Rectoría, mediante la nota R-5904-2023, remite el oficio FundaciónUCR-2023-618, en el cual se adjunta la Adenda al Convenio de Cooperación suscrito entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, en cumplimiento del Transitorio 2, del *Reglamento del Servicio de Transportes*, aprobado en la sesión N.º 6544, artículo 1.

t) Sesión N.º 6501, artículo 6

La Fundación de la Universidad de Costa Rica remite, en atención al oficio R-6008-2023, la nota FundaciónUCR-2023-676, con los estados financieros auditados al 30 de junio de 2023, según lo solicitado por el Consejo Universitario.

IV. Asuntos de Comisiones

u) Pases a comisiones

- Comisión de Estatuto Orgánico
- Valorar la modificación del artículo 208 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, según lo indicado en el oficio ViVE-1977-2023.

V. Asuntos de la Dirección

v) Ingreso de nuevos proyectos de ley

- *Ley nacional de salud mental (texto actualizado)*, Expediente N.º 22.430. El texto base de este proyecto de ley fue analizado por el CU en la sesión N.º 6688, artículo 12 del 11 de abril de 2023, cuando se acordó: *Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley Nacional de Salud Mental. Expediente N.º 22 430, siempre y cuando se revisen e incorporen las observaciones que se exponen.*
- *Ley para la creación del Fondo Nacional para el Financiamiento y la Promoción del Deporte, la Recreación y la Actividad Física en Costa Rica*, Expediente N.º 23.565.
- *Reforma a los artículos 14, 15, 30 y 31 de la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), Ley N.º 1917 de 30 de julio de 1955 y sus reformas para modificar la integración de la Junta*

Directiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y precisar la idoneidad profesional de los cargos de gerencia, Expediente N.º 23.790.

- *Ley para la atracción de campus transfronterizos de educación superior (campus satélite)*, Expediente N.º 23.845.
- *Ley de modernización del Instituto Costarricense del Deporte y Recreación (Icoder)*, Expediente N.º 23.566.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Representante de *TEDx* en Costa Rica

Informa que se reunió con el Mag. Roberto Sasso Rojas, quien es el representante de *TEDx* en Costa Rica. El Mag. Sasso quedó muy satisfecho con la participación de la Universidad de Costa Rica y la exposición sobre el tema de educación, por lo que hizo un planteamiento para que la Institución siga participando en estos proyectos.

b) Grupos en defensa de la institucionalidad pública y de la Universidad de Costa Rica

Comunica que en los últimos dos meses tuvo muchas reuniones con diferentes grupos de personas de la Universidad de Costa Rica, jubiladas y externas (que no han tenido vínculo con esta casa de estudios), en las cuales le hicieron planteamientos en defensa de la institucionalidad pública y de la Universidad de Costa Rica, e incluso le propusieron estrategias de comunicación. Le llama la atención que exista una preocupación externa del maltrato recibido por parte de algunos sectores del Poder Ejecutivo.

c) Situación de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM)

Comenta que el Tribunal Electoral Universitario hizo una primera convocatoria para la elección de director o directora de la Escuela, pero no hubo postulaciones.

Recuerda que, en este momento, la directora del CICOM es la M.Sc. María Laura Arias Echandi, porque el personal del Centro y de Escuela renunciaron. Recientemente se reunieron y se comprometieron, con ambas unidades, en poner a disposición un abogado para que atienda el gran problema que afrotan. La persona abogada ya está trabajando en conjunto con el personal docente y administrativo, para que, a muy corto plazo, se resuelva esta grave crisis.

d) Reunión con decano de la Facultad de Ingeniería

Refiere que tuvo una reunión con el Ing. Orlando Arrieta Orozco, decano de la Facultad de Ingeniería, para analizar varios temas de interés institucional.

e) Representantes de la Casa Matriz del Instituto Confucio
Comunica que recibió a representantes de la Casa Matriz del Instituto Confucio, quienes venían no solo a conocer el Instituto, sino también la Universidad de Costa Rica. Fue una reunión sumamente positiva, está seguro de que a muy corto plazo se recibirá apoyo por parte de este grupo de la República de China.

f) Construcción de hospital en Limón
Informa sobre la reunión que tuvo con la presidenta de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en la que mencionó que estaba sumamente interesada en construir un hospital en terrenos del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y de la Universidad de Costa Rica en Limón y que, eventualmente, fuera un hospital universitario administrado plenamente por la Universidad de Costa Rica.

Enfatiza que en dicha reunión lo acompañó el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración; la Dra. María Laura Arias Ehandi, vicerrectora de Investigación; el Dr. Pedro Méndez Hernández, secretario académico de la Rectoría. Ellos, como representantes de la Universidad, dijeron que iban a evaluar la idea y coordinar con las instancias pertinentes y con la Sede Regional del Caribe, pero ahí quedó el asunto, porque, reitera, fue un planteamiento que lanzó la presidenta ese día.

Exterioriza que esto implicó que ya prácticamente la Universidad de Costa Rica se había comprometido a usar ese terreno y hubo reclamos de la Sede Regional del Caribe por no haberla tomado en cuenta. Repite que la propuesta la dejó la CCSS para la Institución y la Universidad debía examinarla.

Posteriormente, en un documento que él compartió, la presidenta de la CCSS dijo que fueron malinterpretadas sus intervenciones o que ella se equivocó a la hora de transmitir el mensaje, porque no era un hospital universitario el que se quería construir en la Universidad de Costa Rica. Expresa que esto es parte de las situaciones que no logra entender.

g) Reunión con el Arzobispo de San José, José Rafael Quirós Quirós

Comparte que el Consejo Nacional de Rectores tuvo una reunión con José Rafael Quirós Quirós, arzobispo de San José, a la cual asistieron los rectores; en representación de la Universidad de Costa Rica estuvo presente la Dra. María Laura Arias como rectora *a. i.* Esta reunión estaba pendiente, pues se había postergado en varias ocasiones, pero, finalmente, se llevó a cabo. Informa que el encuentro con el arzobispo fue positivo.

h) Consultas a la Contraloría General de la República con respecto a empleo público

Informa que se llevó a cabo una reunión con el Sr. Guillermo Barquero Chacón, quien es asesor de la Contraloría General de la República, a propósito de muchas consultas con respecto al empleo público y otros asuntos de interés institucional.

i) Aspectos de cultura y arte en la Institución
Menciona que se realizó una reunión con el Sr. Marvin Camacho Villegas y el Sr. Eddy Mora Bermúdez, para analizar aspectos de cultura y arte en la Institución; en concreto, una propuesta que ellos presentarán por escrito, la cual enviarían luego al Consejo Universitario.

j) Visita a la Sede Regional del Caribe
Comenta que visitó la Sede Regional del Caribe en el día de la Feria Vocacional y le pareció extraordinario coincidir ahí con tantos eventos.

k) Visita a la Escuela Nueva Laboratorio *Emma Gamboa*
Dice que visitó la Escuela Nueva Laboratorio *Emma Gamboa*, la cual está coadministrada por la Universidad de Costa Rica.

Exterioriza que quedó positivamente sorprendido de lo bonita que es esta escuela y cree que lo que necesita es un empujoncito por parte de la Universidad para mantener el césped recortado y algunos arreglos al gimnasio, pues son acciones que la Institución puede asumir. Se comprometió, igual como lo hizo en su momento con el Liceo Laboratorio, con apoyarlos en necesidades básicas que puede resolver con facilidad la Oficina de Servicios Generales o la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

l) Encuentro de las universidades mejor posicionadas en América Latina y el Caribe

Recuerda que asistió al encuentro de las cinco universidades mejor posicionadas en el ranquin regional QS de universidades de América Latina y el Caribe, realizado en República Dominicana. Exterioriza que fue conmovedor cuando llamaron a la Universidad de Costa Rica como la número uno de América Central y del Caribe; es decir, fueron dos certificados diferentes. Fue una actividad de grandes ligas, en la cual estaba no solo QS mundial, sino muchísimos rectores y rectoras de América Latina, que participan en el asunto de los ránquines mundiales.

m) Visita de personas diputadas a instancias de la Universidad de Costa Rica

Considera que, antes de enviar mensajes y publicaciones a las diputadas y los diputados, es más importante que estas personas visiten la Institución y se convenzan personalmente de lo que está llevando a cabo la Universidad de Costa Rica.

Con el primer grupo, de unas 11 o 12 personas diputadas, visitaron el Ciclotrón PET/CT y el Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer, y se fueron realmente asombrados.

Al segundo grupo, compuesto por seis diputados y seis diputadas y sus equipos asesores, lo llevaron al Instituto de Investigaciones en Ingeniería donde fueron recibidos por unos robots del tamaño de una persona humana; posteriormente fueron al Centro de Investigaciones Agronómicas y terminaron en el Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos.

Aprovechó la oportunidad de dialogar con las personas diputadas sobre la realidad de la Universidad para que cuando hablen de esta Institución lo hagan con base en los datos, la evidencia y la información, de manera responsable.

Manifiesta que el impacto lo recibió todavía ayer cuando participó de una actividad de la República de Corea, en la cual recibió comentarios sumamente positivos de estas visitas. La recomendación de la propia Asamblea Legislativa es que los 57 diputados puedan visitar las diferentes infraestructuras de la Universidad de Costa Rica. Esta idea ha costado consolidarla, pero insistirá.

n) Invitación del Vaticano

Informa sobre la invitación recibida por parte del Vaticano a un encuentro de rectores con el Santo Padre. Fueron dos días de intenso trabajo sobre cuatro tópicos diferentes, previamente establecidos.

Cuenta que fue una experiencia definitivamente positiva, en la que había 220 rectores y rectoras de universidades públicas y privadas, católicas y laicas de Latinoamérica.

ñ) Gira a las instalaciones de la Universidad Técnica Nacional (UTN) en San Carlos

Informa que visitaron las instalaciones de la UTN en La Abundancia de San Carlos, a propósito del deslizamiento de terreno del 15 de julio de 2023 y el impacto que todo eso tuvo en la comunidad de Aguas Zarcas. Dice que asistió junto con los rectores M.Ed. Francisco González Alvarado y Dr. Emmanuel González Alvarado; la Ing. María Estrada Sánchez y el MBA Rodrigo Arias Camacho no los acompañaron.

o) Conferencia de prensa relacionada con interés de diputado para la generación de un Recinto Universitario en la zona Norte-Norte

Comunica que hubo una conferencia de prensa, a propósito de una idea presentada por el diputado José Joaquín Hernández Rojas, a quien visitaron el martes 26 de setiembre de 2023 en su despacho, pues está interesado en la generación, no en la construcción, de un recinto universitario en la zona norte-norte Los Chiles, y esto obtuvo un destacado abordaje en la zona, pues hay muchísimo interés; sobre todo de la posibilidad de compartir infraestructura.

Recuerda que la Universidad de Costa Rica y la Universidad Estatal a Distancia (UNED) firmaron un convenio de uso mutuo de la estructura existente, de tal forma que la Universidad de Costa Rica puede utilizar la infraestructura de la UNED y viceversa. La idea es que esto se lleve a cabo a escala del Conare y que dos o tres de las cinco universidades puedan ofertar carreras de interés en la comunidad local.

Enfatiza que él insistió mucho en que no van a ser las universidades las que impongan carreras, sino que ellos mencionen cuáles son las carreras que quieren que se desarrollen en esas instalaciones.

Tiene entendido que las instalaciones de la UNED en Pavones de Los Chiles están en perfectas condiciones. Eventualmente, en lugar de pensar en la compra de un terreno y en la construcción de edificios, que no tiene sentido en este periodo de crisis, lo conveniente es maximizar la infraestructura existente por parte del Conare.

p) Construcción del edificio Hélice

Refiere estuvo presente en la actividad de banderazo de salida para la construcción del edificio Hélice, realizada en coordinación con la OEPI.

q) Participación en ceremonia de acreditación de carreras

Informa que asistió a la acreditación por parte del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (Sinaes) de las carreras de Tecnologías en Salud, Salud Ambiental y de la Escuela de Geografía.

r) Acto de clausura de la Feria de Internacionalización de la Universidad de Costa Rica

Comunica que estuvo presente en el acto de clausura de la Feria de Internacionalización de la Universidad de Costa Rica, con la conferencia "América Latina: de la inseguridad ciudadana a la gobernanza criminal", a cargo de la expresidenta de la República Laura Chinchilla Miranda.

s) Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Asociación Costa Rica Equine Welfare

Informa que participó en la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica, la Corporación Ganadera y la Asociación Costa Rica Equine Welfare. La actividad se celebró en la Estación Experimental *Alfredo Volio Mata*, y fue muy positiva, en términos del contacto que deben tener como institución pública con sectores privados de esta envergadura.

Explica que Costa Rica Equine Welfare es una asociación que tiene como objetivo el buen trato a todos los equinos que existen en Costa Rica; obviamente, todos los equinos en el país son de uso doméstico por lo que tienen una serie de objetivos interesantísimos en el bienestar de estos animales.

t) Conmemoración del golpe de Estado de Chile

Cuenta que participó en dos actividades diferentes el mismo día, en las cuales se conmemoró el golpe de Estado de Chile.

u) Acto cívico de festividades patrias

Detalla que la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos asistió como rectora *a.i.* al acto cívico de las festividades patrias.

v) Distinciones a personal administrativo destacado 2023

Menciona que participó, junto con el Consejo Universitario, en la actividad de entrega de distinciones al personal administrativo destacado.

- w) Homenaje a personal administrativo por años de servicio en la Institución

Informa que asistió al homenaje del personal docente y administrativo con más de 20 años de servicio en la Institución.

- x) Charla “Importancia de la genealogía en la genética humana de Costa Rica”

Expresa que impartió una charla sobre la importancia de la genealogía en la genética humana de Costa Rica. Fue una actividad muy grande, organizada por la Asociación de Genealogía e Historia de Costa Rica, la cual se realizó en el Museo Juan Santamaría en Alajuela.

- y) Grabación de Programa *ConCiencia*

Expresa que sigue activo con las grabaciones del programa *ConCiencia*, y se complace compartir que llegaron al programa número 500; mañana se grabará el 505.

- z) Atención de personas embajadoras

Dice que participó de una cena con el embajador de Corea del Sur. También compartió una cena con el embajador de Japón, el Sr. Adam Karremans y el Sr. Jorge Warner Pinera, director y subdirector, del Jardín Botánico Lankester, respectivamente.

- aa) Conversatorio con Rubén Blades

Señala que estuvo en el conversatorio con el Sr. Rubén Blades.

- bb) Foro Centroamericano de Donantes

Manifiesta que asistió a la cena de honor del comité anfitrión, patrocinadores y personas invitadas especiales del Foro Centroamericano de Donantes. Esta es una instancia organizada por la Fundación Internacional del Seattle (SIF) desde el 2010, y se lleva a cabo en forma anual en alguna ciudad centroamericana.

- cc) Participación en recepción del Programa de Becas Fulbright

Informa que asistió, como *fulbrighter* que es, a una recepción de honor. Este es un programa de especialistas Fulbright de la Embajada de los Estados Unidos, y la embajadora invitó alrededor de 30 personas, por lo que se realizó un bonito conversatorio entre ellos y especialmente con la señora embajadora.

- dd) Celebración del Día Nacional de la República de Corea

Hace saber que asistió a la celebración del Día Nacional de la República de Corea.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-16-2023 en torno a la Modificación presupuestaria 6-2023.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 6-2023, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-5595-2023, del 7 de setiembre de 2023).
2. La Modificación presupuestaria 6-2023, de Fondos corrientes y Vínculo externo, es por un monto de ₡543 839 581,54 (quinientos cuarenta y tres millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y un colones con cincuenta y cuatro céntimos) y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras, a saber: tres de Fondos corrientes, una de Empresas auxiliares y una de Programas de posgrado con financiamiento complementario.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) no tiene observaciones a esta modificación presupuestaria (OCU-R-138-A-2023, del 13 de setiembre de 2023).

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 6-2023, por un monto de ₡543 839 581,54 (quinientos cuarenta y tres millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y un colones con cincuenta y cuatro céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-85-2023 sobre el Proyecto de *Ley Incentivo para la protección de la biodiversidad marino-costera*, Expediente N.º 23.555.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley Incentivo para la protección de la biodiversidad marino-costera*, Expediente N.º 23.555 (oficio AL-CPEAMB-1597-2023, 16 de marzo de 2023).
2. El proyecto de ley¹ tiene como objetivo transformar *el subsidio de asistencia socioeconómica para pescadores en periodo de veda contemplado en la Ley de Pesca y Acuicultura, N.º 8436 a un pago por servicios ecosistémicos marino-costeros* (artículo 1).
3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-224-2023, del 20 de marzo de 2023, manifestó que del análisis realizado al proyecto de ley no se advierten roces con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*.

1. Propuesto por las siguientes personas diputadas: *Kattia Cambroner Aguiluz, Manuel Esteban Morales Díaz, Jorge Eduardo Dengo Rosabal, Eliécer Feinzaig Mintz, Carlos Andrés Robles Obando y Carlos Felipe García Molina.*

4. Se recibieron comentarios y observaciones por parte de la Escuela de Biología y del Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) (oficios EB-435-2023, 19 de abril de 2023, y EB-417-2023, 14 de abril de 2023). Del análisis realizado por el Órgano Colegiado se determina que:

- 4.1. Se requiere modificar el título del proyecto de ley para que se lea de la siguiente manera: “Incentivo para fomentar la pesca sostenible, promoviendo la conservación ecosistémica, reduciendo la contaminación y la sobreexplotación pesquera”, en concordancia con la argumentación y el alcance de la iniciativa.
- 4.2. Sobre la exposición de motivos del proyecto de ley, las instancias consultadas señalan que:
 - a) Es necesario que la fundamentación del proyecto de ley tome en cuenta las publicaciones científicas sobre la materia, para lo cual recomiendan los siguientes trabajos científicos: Bermúdez-Guzmán et al., 2020; Astorga-Pérez et al., 2022; Rojas-Jiménez et al., 2022; Sibaja-Cordero & Gómez-García, 2022, y Cisneros-Montemayor & Clarke, 2019.
 - b) Debe detallarse la integración de las áreas marinas de pesca responsable y quiénes las conforman.
 - c) Se requiere precisar el rol del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) en el monitoreo ecológico (metodología, áreas de intervención y ecosistemas).
 - d) No se demuestra la sostenibilidad financiera del proyecto, sobre esto conviene determinar los criterios para la asignación de fondos o la priorización de grupos o individuos. Asimismo, no se mencionan las posibilidades del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) para gestionar los subsidios y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el proyecto de ley.
- 4.3. No se recomienda aprobar la propuesta tal y como está redactada actualmente, dado que no existe garantía de que cuente con viabilidad económica para cubrir a todos los posibles beneficiarios. Además, no se mencionan los mecanismos de repartición de estos fondos.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el Proyecto de Ley titulado *Ley Incentivo para la protección de la biodiversidad marino-costera*, Expediente N.º 23.555, hasta tanto se analicen e incorporen las observaciones y recomendaciones brindadas en el considerando 4.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-74-2023 referente al Proyecto de *Ley para fomentar la pesca de la langosta en Puntarenas*, Expediente N.º 22.303.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa solicitó criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto legislativo denominado: *Ley para fomentar la pesca de la langosta en Puntarenas*, Expediente N.º 22.303 (AL-DCLEAGRO-025-2021, del 2 de setiembre de 2021).
2. El proyecto de ley N.º 22.303 estipula que el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca) *debe realizar los estudios correspondientes para distribuir, de forma equitativa, las licencias de pesca para langosta en todas las áreas donde se desarrolla esta actividad, tomando en consideración los recursos marinos disponibles, la cantidad de personas que se dedican a la captura de esta especie y el desempleo que afecta a cada región*² (texto base del Proyecto de ley N.º 22.303, pág 2).
3. La iniciativa de ley fue analizada por la Oficina Jurídica y el Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) (Dictamen OJ-891-2021, del 27 de setiembre de 2021, y CIMAR-529-2021, del 11 de noviembre de 2021).
4. La Oficina Jurídica señaló que la iniciativa de ley no tiene incidencia negativa en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción (Dictamen OJ-891-2021, del 27 de setiembre de 2021).
5. En torno al proyecto de ley en estudio, el CIMAR manifestó:
 - 5.1. La legislación actual ya faculta al ente regulador a efectuar los estudios pertinentes relacionados con los recursos pesqueros para distribuir los recursos de forma equitativa. El artículo 14, incisos a) y b) de la *Ley de Pesca y Acuicultura* (Ley N.º 8436) establecen las atribuciones de Incopesca, además de las ordenadas en la Ley N.º 7384, *Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura*.
 - 5.2. Es oportuno y conveniente contar con los estudios técnicos y la evidencia científica para determinar
2. El Proyecto de Ley fue propuesto por el diputado Melvin Núñez Piña (periodo legislativo 2018-2022).

fehacientemente la sostenibilidad y el impacto en los ecosistemas marinos de la pesca de arrastre.

- 5.3. En la exposición de motivos está ausente alguna referencia que permita corroborar la existencia de evidencias sobre una distribución no equitativa de las licencias.
- 5.4. Las licencias se deben otorgar de acuerdo con la disponibilidad, distribución espacial y temporal del recurso. Por lo tanto, es indispensable contar con estudios científicos que demuestren que hay suficiente recurso de langosta en Puntarenas para aumentar el número de licencias. En Guanacaste y en la costa del Caribe existen arrecifes coralinos y rocosos, los cuales son el hábitat típico para langostas, mientras estos ecosistemas son prácticamente ausentes en gran parte del Golfo de Nicoya y escasos en la zona sur de la Península. Aunado a esto, los hábitats arrecifales rocosos de la Península de Nicoya y Pacífico Central son los ambientes más degradados del país.
- 5.5. Es esencial que el fundamento del número de licencias sea la disponibilidad del recurso y, es normal que en ciertas regiones por su estructura de los ecosistemas (p.ej. presencia o ausencia de arrecifes rocosos y coralinos) haya más langosta que en otros sitios. Por lo tanto, Incopesca debería contar con los estudios y censos técnicos respectivos sobre las poblaciones de langosta, así como la cantidad de personas dedicadas a esa actividad en Puntarenas. Esto es básico para el buen manejo del recurso.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el Proyecto de ley denominado *Ley para fomentar la pesca de la langosta en Puntarenas*, Expediente N° 22.303, en razón de las recomendaciones del considerando 5.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-80-2023 en torno al Proyecto de *Ley Reforma del inciso c) del artículo 95 del Código de Trabajo, Ley 2 del 27 de agosto de 1943. Modificación a la licencia por paternidad en caso de muerte de la madre para proteger el interés superior de la niñez*, Expediente N.º 23.480.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Especial de Juventud de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88

de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Reforma del inciso c) del artículo 95 del Código de Trabajo, Ley 2 del 27 de agosto de 1943. Modificación a la licencia por paternidad en caso de muerte de la madre para proteger el interés superior de la niñez*, Expediente N.º 23.480 (AL-CPEJUV-0053-2023, del 01 de marzo de 2023).

2. El proyecto de ley³ en cuestión tiene como objetivo modificar levemente el inciso c) del artículo 95 del *Código de Trabajo*, con el fin de aclarar los siguientes aspectos:
 - 1) La licencia, en caso de muerte materna durante el parto, también aplicará si la madre del menor fallece durante los primeros 3 meses contados a partir del parto.
 - 2) La licencia se extenderá hasta el término del tercer mes contado a partir del parto.
 - 3) La licencia especial se otorgará al padre o a la persona que se haga cargo del niño o la niña en tanto sean personas trabajadoras, independientemente de si la madre era persona trabajadora al momento de su muerte.
3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-220-2023, del 17 de marzo de 2023, manifestó que no tiene objeciones sobre el proyecto de ley en cuestión, en tanto no afecta directamente la autonomía de la Universidad y busca ampliar la protección de las personas menores de edad.
4. Se realiza, a continuación, una síntesis de los comentarios y recomendaciones sobre el proyecto de ley en análisis por parte de la Facultad de Derecho (oficio FD-1003-2023, del 19 de abril de 2023), de la Facultad de Ciencias Sociales (oficio FCS-308-2023, del 25 de abril de 2023) y de la Facultad de Medicina (oficio FM-197-2023, 21 de abril de 2023 y oficio FM-221-2023, 25 de abril de 2023).
 - 4.1. El país debe ir evolucionando a que la licencia paterna sea de mayor duración y por derecho propio, es decir, como cuidador de su hijo o hija. El transferir la licencia de la madre al padre en caso de ausencia de la madre es un paso al reconocimiento de las necesidades de cuidados de niños y niñas, así como de las capacidades de cuidados de los padres.
 - 4.2. Es un proyecto que debe ser aprobado, pues en el fondo su objetivo es asegurar el bienestar de las personas menores de edad, en particular una población que depende en su totalidad de las personas encargadas, generalmente sus padres. Este aseguramiento del bienestar de las personas menores no solo es fundamental para el avance de la sociedad, sino que en el ordenamiento jurídico del país

3. El proyecto de ley es propuesto por las señoras diputadas Rocío Alfaro Molina, Sofía Alejandra Guillén Pérez, Priscilla Vindas Salazar y los señores diputados Jonathan Jesús Acuña Soto, Andrés Ariel Robles Barrantes, Antonio José Ortega Gutiérrez.

así se establece (ver artículos 4 y 5 del *Código de la Niñez y la Adolescencia*), aunado a los instrumentos internacionales como la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (y de las niñas).

- 4.3. Respecto a esta primera sección del texto propuesto, la cual dice “padre biológico”, se considera que dejaría por fuera a padres adoptivos. Se entiende que la ley establece que, en caso de adopción, el tiempo de la licencia se divide entre ambos padres adoptantes, pero su redacción podría dar paso a que, si la persona que fallece no ha usado su tiempo de licencia, la otra persona no pueda usarla. Por consiguiente, se sugiere redactarlo de forma tal que se evite un malentendido.
- 4.4. También se recomienda una redacción diferente al inicio del artículo 95 inciso c) del *Código de Trabajo* según lo siguiente. En primer lugar, el hecho de indicar los “tres primeros meses” es tautológico, debido a que así se infiere al hacer integración de la misma ley aplicable en la materia, según lo dispone el primer párrafo vigente del supracitado artículo 95. En segundo lugar, es mejor hablar de “acumulación” y que pueda pasar de tres a cuatro meses de disfrute de esta licencia en los casos que la madre haya muerto en el parto y no tuvo el mes previo de parto, según lo permite la jurisprudencia invocada de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.
- 4.5. Se recomienda proponer una redacción alternativa que inclusive tutele y especifique que es procedente extender la licencia hasta por cuatro meses si la madre muere al momento de dar a luz y no ha disfrutado la licencia preparto de un mes. De esta manera se deja en claro una posibilidad que puede suscitarse; además, para algunos sectores y operadores administrativos vendría a clarificar la aplicación de esta licencia al padre o a la persona que se haga cargo del menor o la menor.
- 4.6. En la quinta línea del artículo propuesto dice: *El padre del niño o niña recién nacido deberá comprometerse a hacerse cargo de la persona recién nacida*. Respecto al término “comprometerse”, se recomienda cambiar debido a que no es un “compromiso” que debe adquirir el padre, sino son derechos y obligaciones establecidos en la legislación costarricense como por ejemplo en el Código de Familia.
- 4.7. El proyecto de ley trata de regular lo que sucede en caso de ausencia del padre o su incapacidad para comprometerse; sin embargo, el país ya cuenta con mecanismos y procesos jurídicos para enfrentar estas situaciones, por lo que se recomienda modificar el articulado haciendo referencia a que será el Patronato Nacional de la Infancia o el respectivo proceso judicial, por medio de una acción expedita, lo que permita identificar: primero, a la persona que se hará cargo del

niño o niña recién nacido, y segundo, desde dónde se emitan las certificaciones para que una persona mayor de edad pueda tomar la licencia.

- 4.8. Se recomienda incluir en el proyecto de ley el mismo beneficio no solo cuando fallezca la madre, sino por la ausencia física o mental de la madre, por causas ajenas a la muerte, como por ejemplo:
 - La madre padece un cuadro depresivo previo como enfermedad de fondo.
 - La madre ha sufrido depresión posparto.
 - La madre abandona al recién nacido y este queda a cargo del progenitor o de otra persona, la abuela(o) o una tía(o), hermana(o), etc.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto: *Ley Reforma del inciso c) del artículo 95 del Código de Trabajo, Ley 2 del 27 de agosto de 1943. Modificación a la licencia por paternidad en caso de muerte de la madre para proteger el interés superior de la niñez*, Expediente N.º 23.480, siempre y cuando se tomen en cuenta las recomendaciones, expuestas en el considerando 4.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-87-2023 sobre el Proyecto de *Ley Fortalecimiento de la gestión integral de residuos*, Expediente N.º 23.451.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, le consultó a la Universidad de Costa Rica el criterio sobre el Proyecto de *Ley Fortalecimiento de la gestión integral de los residuos*, Expediente Legislativo N.º 23.451⁴ (oficio AL-CPAAGRO-0077-2022, del 28 de febrero de 2023).
2. El proyecto de ley tiene como objetivo modificar veintisiete artículos de la Ley N.º 8839, *Ley de gestión integral de residuos*⁵, cuyo principal cambio sería trasladar la rectoría
4. Los proponentes del proyecto de ley son las diputadas Kattia Cambronero Aguiluz y Johana Obando Bonilla, y los diputados: Gilberto Arnoldo Campos Cruz, Jorge Eduardo Dengo Rosabal, Luis Diego Vargas Rodríguez y Eliécer Feinzaig Mintz.
5. La reforma incluye los artículos *los artículos 7, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 26, 27, 29, 30, 35, 37, 40, 41, 46, 47, 49, 51, 53 y 58 de la Ley N.º 8839.*

de la gestión integral de residuos del Ministerio de Salud al Ministerio de Ambiente y Energía, así como mejorar la articulación entre ambos ministerios.

3. Con la promulgación de la Ley N.º 8839, se otorgó al Ministerio de Salud la función de coordinar la gestión de residuos en el país, y a las municipalidades la responsabilidad por la gestión de residuos en los cantones. A pesar de lo anterior, en el proyecto se señala que no se han logrado avances significativos en esta temática y, según advirtió el Informe del Programa Estado de la Nación de 2019⁶, al analizar el cumplimiento de los objetivos de la Ley N.º 8839, el Ministerio de Salud no ha logrado posicionarse como el ente gestor en esta materia.
4. Otra problemática que destacan los proponentes de este proyecto versa sobre las deficiencias en cuanto a la recolección de los residuos a nivel municipal, su valorización y disposición. Adicionalmente, no se cuenta con información detallada de estadísticas sobre la gestión de los residuos, lo cual dificulta la toma de decisiones, así como el seguimiento de indicadores para medir el desempeño del país en esta materia.
5. La Oficina Jurídica manifestó que el proyecto que se tramita con el expediente legislativo N.º 23.451 *no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria, ni en sus diferentes componentes* (Dictamen OJ-212-2023, del 15 de marzo de 2023).
6. Se recibió el criterio de las siguientes instancias de la Universidad de Costa Rica: Escuela de Enfermería, Escuela de Tecnologías en Salud, Laboratorio de Ensayos Biológicos, Centro de Investigación en Contaminación Ambiental y Unidad de Gestión Ambiental⁷. Del análisis realizado se presenta a continuación una síntesis de las observaciones y recomendaciones remitidas por las instancias universitarias consultadas:

6.1. Observaciones generales:

- a) Existe la necesidad de fortalecer la gestión integral de residuos en el país, así como la capacitación y concientización de la sociedad costarricense sobre el manejo de residuos.
- b) En el país, la rectoría en materia de gestión de residuos la tiene el Ministerio de Salud en razón de que se ejecuta desde el concepto de “salud ambiental”, el cual comprende aspectos

6. Soto, S. (2019). *Gestión de los residuos sólidos en Costa Rica*. Ponencia preparada para el Informe Estado de la Nación 2019. San José: Programa Estado de la Nación.

7. Oficios: EE-742-2023, del 11 de abril de 2023; ETS-759-2023, 12 de abril de 2023; nota con fecha del 14 de abril de 2023; CICA-196-2023, del 14 de abril de 2023; y UGA-195-2023, del 20 de abril de 2023.

de salud humana, calidad de vida, bienestar, que son determinados por factores sociales y ambientales. Sin embargo, la especialización en la gestión integral de residuos ha dejado en un nivel de estancamiento al Ministerio de Salud en su rol de ente fiscalizador y de enlace con las municipalidades, tal y como se establece en la ley nacional.

- c) La propuesta conlleva un cambio en la organización, estructura y competencias del Ministerio de Salud y del Ministerio de Ambiente y Energía en esta materia. Traspasar las competencias, responsabilidades y funciones establecidas en la Ley N.º 8839 sin dotar de recurso estructural, financiero y humano al Ministerio de Ambiente y Energía sería un revés significativo el país y ralentizaría el avance y la consecución de logros en la materia. Sin estas precauciones, es condenar al fracaso lo encomendado y se trata de un tema por demás crítico para el desarrollo de la nación.
- d) La iniciativa debería buscar la forma de articular los esfuerzos de cada ministerio según su ámbito de competencia, un uso eficiente de los recursos y una planificación estratégica pertinente dentro de la administración pública.
- e) El cambio que se pretende con este proyecto no contempla el trastorno que ocasiona para la salud la gestión inapropiada de residuos. Se deben incorporar y analizar los aspectos de salud relacionados con la gestión integral de residuos, como parte del derecho a la salud a disfrutar de un ambiente y entorno saludable.
- f) La redacción del proyecto no deja claro si abarca la gestión de los residuos orgánicos. Si bien se mencionan en la introducción, en el resto del documento no se menciona.

6.2 Recomendaciones para el articulado:

- a) Artículos 12 y 13: Señalar cómo se establecerán los lineamientos y los criterios por considerarse y seguirse para elaborar los distintos planes de gestión de residuos.
- b) Artículo 14: Precisar la definición y el alcance del concepto “generador”. Asimismo, se deben establecer los lineamientos correspondientes al programa de manejo integral de residuos, o indicar en dónde se establecerán estos lineamientos.
- c) Artículo 17: Estipular de manera explícita, detallada y rigurosa el mecanismo que permita asegurar la “veracidad de la información”.

- d) Artículo 18: Garantizar que el acceso público a la información sea ágil y en un formato fácilmente utilizable para su análisis.
- e) Artículo 22: Establecer como requisito indispensable para la importación o fabricación de productos la existencia de un adecuado proceso de gestión y disposición del material o producto según lo estipulado en esa Ley, y que se demuestre que ese mecanismo puede implementarse en el país.
- f) Artículo 26: Incluir como productos prioritarios los fluorescentes, fluorescentes compactos y dispositivos de iluminación LED, así como los residuos textiles y de ropa.
- g) Artículo 29: El proyecto es omiso en establecer un mínimo de recursos para el financiamiento del fondo para la gestión integral de residuos. Esta omisión deja a la discrecionalidad de quienes formulen los presupuestos nacionales, situación que podría representar un inconveniente para la implementación de las actividades que determina la Ley en cuestión.
- h) Artículo 51: El proyecto no define qué entenderá por “declaración de suelo contaminado”, así como el detalle o referencia de los criterios que deben cumplirse. Además, se debe establecer que en cualquier caso de contaminación se debe implementar una remediación del suelo, no solo cuando existan riesgos inminentes para la salud y el ambiente.
- i) Transitorios: No queda claro cuál es el plazo para la formulación, aprobación y entrada en vigencia, para su posterior ejecución de la política nacional y el Plan Nacional de gestión integral de residuos, mencionados en el inciso a) del artículo 7.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Asuntos Agropecuarios, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el Proyecto denominado: *Ley Fortalecimiento de la gestión integral de residuos*, Expediente N.º 23.451, hasta tanto se incorporen las observaciones y recomendaciones señaladas en el considerando 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-83-2023 referente al Proyecto de *Ley de Ciberseguridad de Costa Rica (Texto sustitutivo)*, Expediente N.º 23.292.

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, suspende la presentación de la Propuesta Proyecto de Ley CU-83-2023 referente al Proyecto de *Ley de Ciberseguridad de Costa Rica (Texto sustitutivo)*, Expediente N.º 23.292.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la juramentación de autoridades universitarias.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario procede a la juramentación del Dr. Ronny Viales Hurtado como director del Centro de Investigaciones Históricas de América Central, del MGP Álvaro Mena Monge como director del Recinto de Paraíso, del ML Jairol Núñez Moya como director de la Escuela de Estudios Generales, de la Dra. Alejandra Rojas González como subdirectora de la Escuela de Ingeniería de Biosistemas, de la Dra. Carolina María Quesada Cordero como subdirectora de la Escuela de Antropología, del Dr. Diego Hidalgo Leiva como subdirector de la Escuela de Ingeniería Civil, de la Mag. Paula Raquel Solano Sánchez como subdirectora de la Escuela de Ingeniería Química y de la MCI Sindy Porras Santamaría como directora del Recinto de Grecia.

M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo
Directora
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 6743

Celebrada el viernes 6 de octubre de 2023

Aprobada en la sesión N.º 6771 del jueves 25 de enero de 2024

ARTÍCULO 1. La Comisión de Estatuto Orgánico continúa con la presentación del Dictamen CEO-3-2023 en torno a la revisión integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género.

La señora directora M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, suspende la discusión del Dictamen CEO-3-2023 en torno a la revisión integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género.

M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo
Directora
Consejo Universitario

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.